##### BASES

##### BECAS DE POSTGRADO PARA MAGÍSTER

**ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS**

**PRIMER SEMESTRE AÑO 2020**

**ANTECEDENTES GENERALES**

La Vicerrectoría de Postgrado inicia la Convocatoria a Becas de Postgrado para Magister año 2020 para alumnos nuevos (que ingresan por primera vez al Plan de Estudios) y antiguos (que no han realizado postulación años anteriores), con el fin de otorgar Becas de Arancel y de Mantención a estudiantes que cursen estudios conducentes al grado de Magíster en la Universidad de Santiago de Chile.

Las Becas de Arancel y de Mantención se otorgan de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 8253 del 30.12.2015 y Resolución N° 7619 del 23.11.2017 que modifica Resolución N° 8253 del 2015, que aprueba Reglamento de Becas de Postgrado USACH, disponible en el siguiente sitio web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl) becas internas-Vicerrectoría de Postgrado.

Sin perjuicio de lo anterior, los alumnos que ingresen a los Programas de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile durante el segundo semestre de 2020, podrán postular sólo a la beca de Arancel. Para tal efecto, la Vicerrectoría de Postgrado informará oportunamente las fechas de postulación.

1. **PERIODO DE POSTULACIÓN**

APERTURA: 06 marzo 2020 CIERRE: 03 abril 2020

1. **REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

El alumno estará sujeto a las siguientes condiciones:

* 1. Poseer un promedio de pregrado y postgrado según corresponda, no inferior a 5.0 y tener *ranking* de egreso del 30% superior.
  2. El monto de las becas de Arancel y Mantención podrá ser proporcional a la dedicación del postulante según el Plan de Estudios del Programa de Magíster respectivo.
  3. Las becas de Arancel y Mantención se otorgarán por un período máximo de cuatro semestres. Sin embargo, se podrá optar a un semestre adicional por única vez (semestre de gracia), condicionado a la obtención del grado académico durante ese semestre. En estos casos, el alumno deberá hacer una solicitud formal a través de su programa y firmar un pagaré a nombre de la Universidad por el monto del arancel del semestre, el que se hará efectivo en caso de incumplimiento de las fechas comprometidas.
  4. Si es beneficiario de la(s) beca(s) de Arancel y/o Mantención deberá hacer llegar a la Vicerrectoría de Postgrado, directamente desde la Secretaría del Programa de Magíster respectivo, su Plan de Trabajo firmado por el mismo alumno, su Profesor Tutor o Guía y el Director del Programa.

2.1 **BECAS DE ARANCEL:** Los alumnos **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el primer semestre 2020**, en cualquiera de los siguientes Programas Académicos de Postgrado que sean regidos por una administración Presupuestaria **Centralizada.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Metalurgia Extractiva y Mención Ciencia e Ingeniería de Materiales

Magíster en Tecnología de Alimentos

**FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

Magíster en Química

**FACULTAD DE CIENCIA**

Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática

Magíster en Ciencia, mención Física

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Magíster en Filosofía de las Ciencias

Magister en Filosofía Política

Magíster en Historia

Magíster en Lingüística

Magíster en Literatura Latinoamericana y Chilena.

2.2. **BECAS DE MANTENCIÓN:** Los alumnos **deben haber sido aceptados o estar en proceso de postulación para ingresar en el primer semestre 2020**, en cualquiera de los Programas Académicos de Postgrado que sean regidos por una administración Presupuestaria Centralizada, **acreditados o en proceso de re-acreditación sometido a la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile) al momento de haberse realizado el fallo de la beca**.

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Eléctrica

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Química

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Mecánica

Magíster en Ciencias de la Ingeniería, Mención Ingeniería Industrial (en proceso en la CNA)

Magister en Tecnología de Alimentos (en proceso en la CNA)

**FACULTAD DE QUÍMICA Y BIOLOGÍA**

Magíster en Química (en proceso en la CNA)

**FACULTAD DE HUMANIDADES**

Magister en Filosofía de las Ciencias

Magíster en Historia

Magíster en Lingüística

Magister en Literatura Latinoamericano y chilena (en proceso en la CNA)

**FACULTAD DE CIENCIA**

Magíster en Ciencia en la Especialidad de Matemática

Magíster en Ciencia, mención Física

**3. POSTULACION AL CONCURSO**

3.1 Las postulaciones deberán realizarse en papel mediante el Formulario de Postulación a Becas de Postgrado VIPO año 2020. Este documento estará disponible en las Secretarías de los Programas de Postgrado y en el siguiente sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl) “Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado”.

En el caso de los extranjeros no residentes deberán enviar su postulación en PDF al Director del Programa, este último deberá enviar la postulación a la Secretaria del programa.

3.2 Los alumnos deben adjuntar a su postulación la concentración de Notas que indique el promedio de Pre-Grado y *Ranking*. Además deberá adjuntar concentración de notas de Post-Grado (si corresponde).

3.3 Una vez completado el formulario, deberá ser entregado en la Secretaría del Programa de Postgrado correspondiente, adjuntando todos los documentos solicitados. El plazo de entrega vence impostergablemente el 03 de abril de 2020.

Las postulaciones de becas deberán ser tramitadas por el Director del Programa de Postgrado a través del Vicedecanato de Investigación y Postgrado correspondiente.

3.4 Las solicitudes que contengan **información falsa o la ausencia de datos** requeridos en esta convocatoria **se considerarán fuera de bases y no serán tomadas en cuenta en el concurso.**

**3.5 Las Becas serán otorgadas solamente para aquellos alumnos que registren Matrícula el primer semestre de 2020. Los alumnos deberán entregar el comprobante de Matrícula en la Vicerrectoría de Postgrado a más tardar el 30 de abril de 2020.**

**4. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN**

* **Formulario de Postulación.**
* **Certificados de Concentración de Notas de Pre-grado y *Ranking* emitido por Registro Curricular o Unidad correspondiente si proviene de otra institución distinta a la USACH.**
* **Certificados de Concentración de Notas de Post-grado (si correspondiera).**
* **Certificado emitido por Registro Curricular indicando retiros y reincorporaciones (durante postgrado, sólo postulantes provenientes de USACH).**
* **Si los estudios fueron realizados en el extranjero, deben incluir un certificado emitido por la Institución de Educación Superior, donde realizó el pre-grado, en el cual se expliquen las equivalencias a la conversión de cada una de las notas obtenidas en el extranjero (a escala 1 a 7). En caso de no contar con la equivalencia de notas en escala de 1 a 7 emitido por la institución de Educación Superior de pre-grado, se deberá presentar una constancia de equivalencia emitida por el programa.**
* **Carta que acredite que esta aceptado o en proceso de postulación emitido por el Director del programa de Postgrado.**
* **Currículum Vitae del Postulante.**
* **Carta de Motivación científica para realizar estudio de Postgrado, dirigida al Comité Ejecutivo de Postgrado.**
* **Documento que acredite haber postulado a Beca ANID (Conicyt) año académico 2020**

**5. ESCALA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA BECAS DE ARANCEL Y MANTENCIÓN**

|  |
| --- |
| EXCELENTE – 5 puntos – La postulación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.  MUY BUENO – 4 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.  BUENO – 3 puntos – La postulación cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque requiere ciertas mejoras.  REGULAR – 2 puntos – La postulación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.  DEFICIENTE – 1 punto – La postulación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.  NO CALIFICA – 0 puntos – La postulación no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta. |

**5.1 Escala**

La escala de puntaje comprende de 0 a 5 puntos. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

**5.2 Criterios (ponderaciones)**

Los criterios generales a considerar en la evaluación son:

|  |
| --- |
| Antecedentes académicos (60%)   * Promedio Pre-grado (40%) * *Ranking* de Pregrado (15%) * Tiempo de graduación (5%) |
| Trayectoria Académica y/o Profesional del Postulante (40%)   * Actividades (25%) * Carta de Motivación (15%) |

**6. RESTRICCIONES**

* + **Sólo serán evaluadas las postulaciones recibidas dentro de los plazos establecidos en estas bases y que cuenten con toda la información y documentación solicitada; en caso contrario, serán declaradas fuera de bases.**
  + La solicitud del alumno será rechazada automáticamente si:

* + - 1. Si el alumno no se matricula dentro de los plazos, en caso de haber sido beneficiados con una beca de arancel y/o mantención, su beca será anulada.
      2. El formulario de postulación no posee toda la información requerida.
      3. No acredita su postulación a Becas Externas en el caso de los Programas de Postgrado Acreditados

**7. EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES**

7.1 Las postulaciones serán evaluadas por la Vicerrectoría de Postgrado, conjuntamente con el Comité Ejecutivo de Postgrado, conformado por los Vicedecanos de Investigación y Postgrado de todas las Facultades de la USACH, en conformidad a lo establecido en la Resolución Nº 8253 del 30.12.2015, que aprueba Reglamento de Becas para Estudiantes de Postgrado USACH, y la Resolución N° 7619 del 23.11.2017 que la modifica.

7.2 Las evaluaciones considerarán los antecedentes académicos, trayectoria académica y/o profesional de los postulantes.

**8. FALLO DEL CONCURSO**

8.1 La Vicerrectoría de Postgrado, emitirá una resolución de fallo y adjudicación del concurso, haciendo llegar un listado con los alumnos beneficiados y/o rechazados a los Vicedecanos y Directores de cada Programa, los que le comunicarán formalmente a los postulantes.

8.2 Todos los alumnos que se adjudiquen Becas de Mantención deberán firmar un pagaré a nombre de la Universidad de Santiago de Chile por el monto asignado de la Beca. Este pagaré se hará efectivo si el alumno no cumple con las condiciones establecidas en la Res. Nº 8253. (Un pagaré por cada semestre de beca otorgada).

8.3 La Vicerrectoría de Postgrado otorgará becas parciales o totales en función de la disponibilidad presupuestaria y del porcentaje de dedicación del becario a sus estudios.

**9. RESPONSABILIDADES DEL BECARIO**

9.1 Para mantener la beca, los becarios deberán mantener un desempeño académico de excelencia con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas en investigación, y una dedicación acorde a los requerimientos del Programa.

9.2 Los alumnos beneficiados por este programa de becas deberán elaborar un Informe de Actividad semestral (máximo 2 carillas) el que deberá ser firmado por Director del Programa. El Informe de Actividad consignará: las asignaturas realizadas junto con su calificación, actividades de investigación y publicaciones (si correspondieran) junto con sus antecedentes, y el informe de actividades de retribución de horas según lo establecido en la Resolución Nº 7619 del 23.11.2017. En el caso de Tesistas, se deberá elaborar el Informe de Avance para Tesistas firmado por el Profesor Tutor o Guía.

9.3 En caso de fuero maternal, las becarias de Mantención podrán solicitar permiso de pre- y post-natal a la Vicerrectoría de Postgrado hasta por la duración máxima que establece la ley, lo que le permitiría volver a recibir los beneficios de su beca una vez que la estudiante se reincorpore al Programa. Esta solicitud debe adjuntar un certificado de gravidez y una carta de apoyo del Programa de Postgrado. El tiempo empleado para su pre- y post-natal no se sumará al máximo de semestres (cuatro).

9.4 Es obligatorio que los postulantes a Becas de Arancel y Mantención demuestren estar participando en los concursos de becas externas a la Universidad de Santiago de Chile a partir del ingreso al Programa de Postgrado y anualmente durante el período de duración del plan de estudios.

9.5 El informe de retribución de horas de cumplimiento con lo exigido en el artículo N° 11 del Reglamento de Becas, que estipula la retribución de cuatro horas pedagógicas durante el semestre en labores de apoyo docente o investigación en caso de beca de 100% y de dos horas en el caso de 50%, debe contar con la firma de el/la académico(a) responsable.

**10. CALENDARIO**

10.1 Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del 06 de marzo 2020 en el sitio Web: [www.postgrado.usach.cl](http://www.postgrado.usach.cl) “Becas Internas - Vicerrectoría de Postgrado”.

10.2 Los formularios deberán ser entregados en las Secretarías de los Programas de Postgrado correspondientes, siendo responsabilidad del Director del Programa de Postgrado enviar las postulaciones de los alumnos bajo su dirección, a través de los Vicedecanatos de Investigación y Postgrado de cada Facultad, para las firmas correspondientes.

10.3 Los Vicedecanos a través de sus secretarias deberán enviar las postulaciones impostergablemente el 03 de abril de 2020, en el Edificio de Postgrado (ex tren de Matemáticas).

**11. DURACIÓN DE LA BECA**

11.1 La Beca de Arancel y Mantención se concederá anualmente, pero deberá ser renovada semestralmente, hasta por un máximo de 2 años contados desde la fecha de ingreso del becario al Programa de Magíster.

**12**. **RENOVACIÓN DE BECA**

12.1 La renovación semestral de la Beca de Arancel y Mantención estará sujeta a la entrega de:

a) El **Informe de Rendimiento Académico**, por parte del Programa, que acredite la condición de Excelencia Académica del becario (promedio Acumulado con nota igual o superior a 5.0 y/o labores destacadas de investigación).

b) El **Informe de actividades semestrales** incluyendo el **cumplimiento de horas de apoyo a docencia o investigación**, de acuerdo con lo exigido en el artículo Nº 11 de la Resolución Nº 7619 del 23.11.2017 (retribución de 4 horas pedagógicas durante el semestre en labores de apoyo docente o de investigación, y de 2 horas en el caso de acceder al 50%).

c) El **Informe de Avance de Tesis (caso de tesistas)**.

Estos tres informes, debidamente firmados por el Director del Programa respectivo, deberán ser enviados para la renovación de la beca a la Vicerrectoría de Postgrado, vía conducto administrativo.

12.2 El porcentaje de renovación de las becas otorgadas por la Vicerrectoría de Postgrado estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del año correspondiente.

12.3 Los alumnos que renueven becas deberán presentar documentación que certifique la participación a concursos de beca externa cada año.

12.4 Los alumnos que se adjudiquen una beca podrán, como máximo, realizar un sólo retiro temporal a partir de su segundo semestre de estudios. Para mantener la beca en el semestre siguiente, el retiro temporal debe estar debidamente justificado y formalizado a través de Registro Curricular de su respectiva Facultad.

12.5 Si el estudiante tiene una actividad académica reprobada y, además, su promedio semestral es menor a 4.0, éste perderá automáticamente su beca. Sin embargo, podrá renovar su beca si dentro de estas actividades tiene una asignatura reprobada pero su promedio es 5.0 o superior.

**MAYOR INFORMACIÓN:**

**Paula Ávila Moraga**

**Fono 227180067**

**E‐mail:** [**paula.avila.m@usach.cl**](mailto:paula.avila.m@usach.cl)